

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO  
AIBONITO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 6  
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 06-01-2022

SERIE 2021-2022

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ O REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ÉSTE, A PARTICIPAR EN PROCESOS DE SUBASTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN Y FUERA DE PUERTO RICO CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR BIENES, VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO USADO, ENTRE OTROS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aibonito tiene vigente un Reglamento de Gastos de Viaje del Municipio, el cual contiene toda la reglamentación y requisitos para efectuar viajes al exterior para llevar a cabo funciones relacionadas con el servicio público.

**POR CUANTO:** Hemos determinado adquirir varias unidades de equipo pesado y otras en los procesos de subastas en y fuera de Puerto Rico, las cuales resultarán en ahorros sustanciales para el Municipio. Ante tales circunstancias, es necesario autorizar al Alcalde o a sus representantes autorizados a acudir a los procesos de subastas en y fuera de Puerto Rico para adquirir las unidades de equipo pesado necesarias para las operaciones del Municipio.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.036, Inciso K, de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

*"No será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios en los siguientes casos:*

*(a)...*

**(k) La adquisición de bienes usados a través de procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, previa autorización de la Legislatura Municipal."**

**POR CUANTO:** El Reglamento Para la Administración Municipal dispone en la Parte IV, Sección 3, Inciso (2), lo siguiente:

*"(2) Cuando el municipio interese adquirir equipo pesado, nuevo o usado fuera de Puerto Rico, deberá obtener por lo menos tres (3) cotizaciones de suplidores o distribuidores acreditados de fuera de Puerto Rico. Dichas cotizaciones se someterán a la consideración de la Junta de Subastas, acompañadas de tres (3)*

*cotizaciones de suplidores locales. Aplicará la excepción dispuesta en el acápite (1) de la Sección 1 de la Parte III de este Capítulo. La Junta tomará la determinación correspondiente a base de los precios de tales cotizaciones, autorizando la compra de igual forma que si se hubiese celebrado subasta. No será necesario la obtención de cotizaciones en los casos en que los municipios comparezcan como licitadores en procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, previa autorización de la Legislatura Municipal.*

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Aibonito tiene una necesidad de adquirir varias unidades de equipo pesado y otras para brindar más y mejores servicios a nuestra ciudadanía, razón por la cual se amerita autorizar la participación en las subastas en y fuera de Puerto Rico.

**POR TANTO:**

**ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1era.**

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito, Hon. William Alicéa Pérez o a los representantes designados por éste, a participar de los procesos de subastas públicas y privadas en y fuera de Puerto Rico, con el propósito de adquirir bienes, vehículos y equipo pesado usado, entre otros, todo ello en cumplimiento con el Reglamento de Gastos de Viaje aprobado, y al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias antes descritas.

**Sección 2da.**

Se autoriza al Director de Finanzas a realizar los desembolsos necesarios para la adquisición de bienes, vehículos y equipo pesado usado, entre otros identificados en el proceso de subasta.

**Sección 3era.**

Se ordena al Encargado de la Propiedad a contabilizar y registrar en sus récords, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la misma, toda propiedad que sea adquirida mediante el proceso autorizado por esta Ordenanza.

**Sección 4ta.**

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 3 de febrero de 2022.**



**Hon. Ramón E. Meléndez Negrón  
Presidente Legislatura Municipal**



**Srta. Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal**

**Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 4 de febrero de 2022.**



**Hon. William Alicea Pérez  
Alcalde**

## **CERTIFICACIÓN**

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6, Serie 2021-2022, adoptada en reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2022, celebrada el 3 de febrero de 2022, titulada:

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ O REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ÉSTE, A PARTICIPAR EN PROCESOS DE SUBASTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN Y FUERA DE PUERTO RICO CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR BIENES, VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO USADO, ENTRE OTROS; Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Ramón E. Meléndez Negrón  
Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez  
Hon. José G. Fonseca

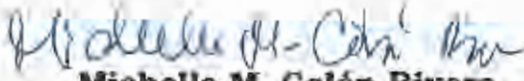
Hon. Guillermo N. Morales Rivera  
Hon. Carlos A. Green Morales  
Hon. Marta V. González Rodríguez  
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez  
Hon. Marta Díaz Soto  
Hon. Alejandra López Cruz

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 4 de febrero de 2022.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 7 de febrero de 2022.

  
**Michelle M. Colón Rivera**  
**Secretaria Legislatura Municipal**